

# COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL A LA LUZ DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS:

## RIESGOS, UTILIDADES Y PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES

### Dirección

Paulo Ramón Suárez Xavier  
Ana María Vicario Pérez

### Prólogo

Federico Bueno de Mata



eBook en [www.colex.es](http://www.colex.es)





# **COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL A LA LUZ DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS:**

**RIESGOS, UTILIDADES Y PROTECCIÓN DE  
DERECHOS FUNDAMENTALES**

## **Directores**

Paulo Ramón Suárez Xavier  
Ana María Vicario Pérez

## **Prólogo**

Federico Bueno de Mata

COLEX 2023



*Esta obra se publica con fondos resultantes de las Ayudas a la Recualificación del Sistema Universitario Español 2022, en la Modalidad Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores, concedida a Paulo Ramón Suárez Xavier.*

Copyright © 2023

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos ([www.cedro.org](http://www.cedro.org)) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web [www.colex.es](http://www.colex.es) un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial, así como a las actualizaciones de los textos legislativos mientras que la edición adquirida esté a la venta y no exista una posterior.

© Paulo Ramón Suárez Xavier  
© Ana María Vicario Pérez

© Editorial Colex, S.L.  
Calle Costa Rica, número 5, 3.º B (local comercial)  
A Coruña, C.P. 15004  
[info@colex.es](mailto:info@colex.es)  
[www.colex.es](http://www.colex.es)

I.S.B.N.: 978-84-1194-185-3  
Depósito legal: C 1780-2023

Materia de esta obra:  
**NUEVAS TECNOLOGÍAS**

# SUMARIO

## PRÓLOGO

*Federico Bueno de Mata*

Prólogo .....	15
---------------	----

## PRESENTACIÓN

*Paulo Ramón Suárez Xavier y Ana María Vicario Pérez*

Presentación .....	19
--------------------	----

## PARTE I

### APLICACIONES DE LA DIGITALIZACIÓN EN LA COOPERACIÓN JUDICIAL CIVIL

#### COOPERACIÓN JUDICIAL CIVIL INTERNACIONAL: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Y OBTENCIÓN DE PRUEBAS ELECTRÓNICAS

*Emilio Castro Durán*

1. La asistencia judicial internacional en la era digital .....	25
2. Notificación electrónica internacional .....	28
3. Obtención de pruebas electrónicas internacionales .....	33
3.1. La prueba electrónica .....	33
3.2. Obtención de la prueba electrónica: cuestiones generales .....	35
3.3. Obtención de pruebas electrónicas extranjeras: régimen convencional e institucional .....	36
4. Práctica y valoración de la prueba electrónica en España .....	38
5. Conclusiones .....	40
Bibliografía .....	42

**O CERTIFICADO SUCESSÓRIO EUROPEU COMO  
INSTRUMENTO DE COOPERAÇÃO JUDICIÁRIA CIVIL NA  
UNIÃO EUROPEIA: ALGUMAS CONSIDERAÇÕES**

*Diana Leiras*

1. Nota introdutória . . . . .	46
2. Âmbito de aplicação do Regulamento (UE) n.º 650/2012: brevíssimas referências . . . . .	47
3. A criação e finalidade do Certificado Sucessório Europeu . . . . .	48
4. Competência para a emissão do Certificado Sucessório Europeu . . . . .	51
4.1. Determinação da competência internacional . . . . .	51
4.2. Determinação da competência interna . . . . .	54
5. Procedimento de emissão do Certificado Sucessório Europeu. Questões prejudiciais submetidas ao Tribunal de Justiça da União Europeia . . . . .	56
6. Conteúdo e efeitos do Certificado Sucessório Europeu . . . . .	59
Bibliografia . . . . .	62

**LA RESTITUCIÓN O RETORNO DE MENORES EN SITUACIONES  
DE SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL A LA LUZ DE LAS  
PROPUESTAS DE EFICIENCIA PROCESAL Y DIGITAL**

*Antonio José Vélez Toro*

1. Introducción . . . . .	66
2. Âmbito de aplicación del proceso verbal para la restitución de menores . . . . .	67
3. Carácter urgente y preferente del procedimiento de restitución de menores . . . . .	68
4. Competencia, legitimación y postulación . . . . .	69
5. Medidas cautelares . . . . .	70
6. Procedimiento de restitución de menores . . . . .	70
6.1. Demanda . . . . .	70
6.2. Admisión e inadmisión de demanda . . . . .	71
6.3. Localización del menor, emplazamiento y comparecencia . . . . .	71
6.4. Vista oral . . . . .	73
6.4.1. Alegaciones . . . . .	73
6.4.2. Prueba . . . . .	74
6.4.3. Conclusiones . . . . .	75
6.5. Sentencia . . . . .	75
6.6. Otros modos de finalización . . . . .	75
7. Apelación . . . . .	76
8. Ejecución . . . . .	77
9. El retorno de menores: la declaración de ilicitud de un traslado o retención internacional . . . . .	77
10. Conclusiones . . . . .	78
Bibliografía . . . . .	79

**PARTE II**  
**RIESGOS Y UTILIDADES DEL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA COOPERACIÓN JUDICIAL PENAL**

**EL PROCESO PENAL EN LA UNIÓN EUROPEA DIGITAL. ESPECIAL REFERENCIA A LAS ÓRDENES EUROPEAS DE PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PRUEBAS ELECTRÓNICAS**

*Ana María Vicario Pérez*

1. Introducción . . . . .	83
2. Evolución de la digitalización en la cooperación judicial penal europea . . . . .	85
3. Órdenes europeas de conservación y de producción de pruebas electrónicas .92	
3.1. Ámbito de aplicación . . . . .	92
3.2. Autoridades de emisión y procedimiento de emisión. . . . .	97
3.3. Condiciones de emisión . . . . .	99
3.4. Ejecución . . . . .	102
3.5. Sanciones por incumplimiento del proveedor de servicios . . . . .	108
4. Conclusiones. . . . .	110
Bibliografía . . . . .	112

**ARTIFICIAL INTELLIGENCE AS A NECESSARY TOOL FOR INTERNATIONAL JUDICIAL COOPERATION IN THE EFFECTIVE FIGHT AGAINST CYBERCRIME**

*Jaime Criado Enguix*

1. A necessary conceptual approach to organised crime . . . . .	117
1.1. Distinctive features of organised crime . . . . .	118
2. Towards a digital form of organised crime. Regulatory context in Europe . . . . .	122
3. Characteristics of the Internet that are conducive to the perpetration of transnational organised crime . . . . .	124
3.1. Transnational and globalised reach . . . . .	125
3.2. The amplification of damages for the same offence due to the easy dissemination of the internet . . . . .	125
3.3. Distance in action . . . . .	126
3.4. A free and uninterrupted platform. . . . .	126
3.5. Anonymity . . . . .	126
3.6. Absence of the psychological component . . . . .	126
3.7. Adaptability . . . . .	127
3.8. The internet as an ideal space for concealing, manipulating or removing evidence. . . . .	127
4. Challenges or complexities posed by cybercrime in the procedural arena . . . . .	127

## SUMARIO

5. The uses of artificial intelligence as a tool for international judicial cooperation as an effective response to cybercrime . . . . .	133
5.1. Some utilities of Artificial Intelligence in judicial investigation and evidence . . . . .	133
5.2. AI as a necessary instrument to advance cross-border judicial cooperation . . . . .	139
6. Final conclusion . . . . .	141
Bibliography . . . . .	141

### **APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA ORDEN EUROPEA DE INVESTIGACIÓN: ANÁLISIS DESDE UNA PERSPECTIVA PRÁCTICA**

*Miguel Bueno Benedí*

1. Introducción . . . . .	145
2. Aproximación a la orden europea de investigación . . . . .	147
3. La transmisión electrónica de la orden europea de investigación . . . . .	155
3.1. El portal e-EDES (Sistema de Intercambio Digital de e-Evidence) . . . . .	155
3.2. ¿Cómo funciona e-EDES? . . . . .	157
3.3. El papel de España en el sistema de transmisión electrónica de Órdenes Europeas de Investigación . . . . .	158
4. Proyectos tecnológicos ligados a la orden europea de investigación . . . . .	159
5. La propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las órdenes europeas de entrega y conservación de pruebas electrónicas a efectos de enjuiciamiento penal . . . . .	167
5.1. Objeto . . . . .	168
5.2. Ámbito de aplicación . . . . .	169
5.3. Condiciones para su emisión . . . . .	170
5.4. Ejecución del EPOC y del EPOC-PR . . . . .	171
Bibliografía . . . . .	173

### **RIESGOS Y RETOS DE LA TRATA DE PERSONAS EN ENTORNOS DIGITALES**

*Ana M. Fuentes Cano*

1. Introducción . . . . .	175
2. Marco conceptual del delito de trata . . . . .	177
3. ¿Qué papel juegan las nuevas tecnologías? . . . . .	180
a. Captación . . . . .	181
b. Explotación . . . . .	184
4. Riesgos y retos asociados a la detección y respuesta al delito de trata de personas . . . . .	186
5. Conclusiones . . . . .	189
Bibliografía . . . . .	190



**PARTE III**  
**LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA COOPERACIÓN**  
**JUDICIAL INTERNACIONAL**

**JUDICIAL COOPERATION IN CRIMINAL MATTERS AND THE PROTECTION**  
**OF THE INDIVIDUAL'S RIGHTS: BETWEEN THE ECtHR AND THE CJEU**

*Raquel Cardoso*

1. Introduction: judicial cooperation and the individual . . . . .	196
2. The limits set out by the jurisprudence of the ECtHR regarding surrender . . . .	197
2.1. The ECtHR's two-tier test. . . . .	200
2.2. Special elements within removal proceedings . . . . .	203
2.3. Guarantees, standards of protection and the rights at stake . . . . .	204
3. The CJEU: (no longer) the unwavering presumption of a satisfying standard of protection . . . . .	206
3.1. The CJEU's two-step test . . . . .	209
3.2. Special elements within the proceedings . . . . .	213
3.3. Guarantees, standards of protection and the rights at stake . . . . .	217
4. Testing the tests: are both Courts on the same page? . . . . .	219
5. Concluding remarks . . . . .	221
Bibliography . . . . .	222

**LA CADENA DE CUSTODIA EN LA ÓRBITA EUROPEA: ALGUNAS**  
**REFLEXIONES EN TORNO AL ESTADO DE LA CUESTIÓN EN**  
**LAS INVESTIGACIONES DE LA FISCALÍA EUROPEA**

*Andrea Jamardo Lorenzo*

1. Introducción y planteamiento . . . . .	227
2. La Fiscalía Europea como punto de partida . . . . .	228
3. Estado actual de la cadena de custodia en el sistema jurídico español: perspectivas jurisprudencial, doctrinal y legal. . . . .	232
3.1. La cadena de custodia en el plano jurisprudencial . . . . .	232
3.2. La cadena de custodia bajo la perspectiva doctrinal . . . . .	235
3.3. Apuntes sobre la configuración legal de la cadena de custodia en el ordenamiento jurídico español. . . . .	238
4. Aproximación a la figura de la cadena de custodia en las actuaciones de la Fiscalía Europea . . . . .	240
4.1. En el desarrollo de las investigaciones de la Fiscalía Europea . . . . .	241
4.2. En las investigaciones transfronterizas . . . . .	243
4.3. En relación con las garantías procesales . . . . .	244
Bibliografía . . . . .	246

**EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN LOS  
PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS POR LA FISCALÍA EUROPEA**

*Antonio Vasco Gómez*

1. Introducción . . . . .	249
2. Datos personales en poder de la Fiscalía Europea . . . . .	252
3. Derechos de los titulares de datos personales en poder de la Fiscalía Europea	263
4. Conclusiones . . . . .	267
Bibliografía . . . . .	268

**LOS RIESGOS DERIVADOS DEL USO DE LA INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL EN LA COOPERACIÓN JUDICIAL**

*Isabela Erika Ungureanu Orosz*

1. Planteamiento . . . . .	270
1.1. Estado actual y retos que presenta la implementación de la IA . . . . .	270
1.2. Objetivos y metodología . . . . .	271
2. Conceptualización . . . . .	271
3. Herramientas basadas en IA y sus beneficios . . . . .	275
4. Los riesgos derivados del uso de herramientas de IA. Cuestiones de ética y derechos fundamentales. . . . .	278
5. Iniciativas legislativas y la necesidad de supervisión humana. . . . .	287
6. En búsqueda del equilibrio: un sistema garantista frente al impacto de las tecnologías disruptivas . . . . .	289
7. Conclusiones . . . . .	291
Bibliografía . . . . .	292

**LOS EFECTOS DE LA MAYOR UTILIZACIÓN DEL BLOCKCHAIN EN LA  
RESOLUCIÓN DE FUTUROS CONFLICTOS INTERNACIONALES**

*Laura Márquez Muñoz*

1. <i>Blockchain</i> : antecedentes, concepto, características y sujetos . . . . .	297
2. Tipología y aplicaciones . . . . .	300
3. La importancia del <i>Smart contracts</i> en el mundo <i>blockchain</i> . . . . .	301
3.1. Los retos relacionados con los <i>Smart Contracts</i> . . . . .	302
4. <i>Token</i> y criptodivisas . . . . .	305
5. Los desafíos desde el punto de vista jurídico de la utilización de la plataforma <i>blockchain</i> en general. . . . .	306
5.1. La labor de UNDROIT. . . . .	307

## SUMARIO

5.2. La aplicación de las normas del Derecho Internacional existentes . . . . .	308
5.2.1. Obligaciones contractuales cuya ejecución se realiza en el mundo real . . . . .	309
5.2.2. Obligaciones contractuales cuya ejecución se realiza en el ciberespacio . . . . .	312
5.2.3. Obligaciones extracontractuales y actividades delictivas . . . . .	313
6. Retos relacionados con la normativa de protección de datos . . . . .	315
7. Métodos alternativos de resolución de conflictos . . . . .	316
7.1. Arbitraje . . . . .	316
7.2. Plataformas de resolución de conflictos alternativas . . . . .	317
8. Conclusiones. . . . .	318
Bibliografía . . . . .	318

### **REALIDADES Y PROSPECTIVA SOBRE LA COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL EN MATERIA PENAL: BREVE ACERCAMIENTO DESDE LA PRÁCTICA EN CUBA**

*Wilbemis Jerez Rivero*

*Miladys Ruiz Barreto*

*Daylín Váldez Hernández*

1. Introducción . . . . .	322
2. La cooperación judicial internacional en materia penal. Algunas consideraciones previas . . . . .	325
3. La cooperación judicial en Cuba: realidad y tratamiento . . . . .	329
4. Una mirada a los desafíos en Cuba en Materia de cooperación judicial internacional . . . . .	334
5. Conclusiones. . . . .	335
Bibliografía . . . . .	337



# PRÓLOGO

En los albores del siglo XXI, el impacto de la tecnología en el Derecho Procesal se ha vuelto una realidad ineludible y dinámica. Este fenómeno, lejos de ser estático, se presenta como una fuerza constante e imparable que ha permeado cada rincón de nuestro sistema judicial. Salvo en contadas ocasiones, la normativa existente, por lo general, llega tarde a la escena tecnológica o se concibe desfasada y obsoleta desde su inicio. La tarea de legislar en el ámbito informático se vuelve cada vez más compleja, debido al crecimiento exponencial de tecnologías disruptivas en la última década, unido a la promulgación de normas basadas en observaciones empíricas realizadas por individuos sin conocimientos técnicos especializados. Así las cosas, en un contexto donde las tecnologías avanzan a pasos agigantados, el mundo del Derecho se encuentra ante una revolución interna sin precedentes, marcada por una innovación constante que no deja de sorprendernos y, en ocasiones, inquietarnos.

En este escenario, es imperativo adoptar una postura preventiva y visionaria sobre lo que está por venir. Ello implica reunir a expertos e investigadores que aporten su conocimiento y prevean los desafíos jurídicos futuros para informar y orientar al legislador acerca de qué lineamientos se deben considerar, puesto que la necesidad de establecer respuestas normativas eficaces y anticipadas es crucial, incluso antes de que surjan conflictos con componentes electrónicos. Esta perspectiva, desde el derecho procesal, no se limita simplemente a concebir el proceso como un medio para resolver conflictos, sino como un elemento de cierre del ordenamiento jurídico a través del fortalecimiento de garantías y principios procesales y de estudiar concretamente las medidas y herramientas que la cooperación procesal internacional nos puede brindar

Más allá de eso, implica evaluar el impacto de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en las funciones desempeñadas por diversos operadores jurídicos, así como considerar su aplicación en la gestión y tramitación procesal de casos específicos. En este contexto de cambio constante, este libro colectivo se erige como un importante recurso que ilumina el camino hacia una cooperación judicial internacional eficaz y adaptada a las demandas de un mundo cada vez más tecnológico y globalizado.

En el complejo panorama de la cooperación procesal internacional, surge una pregunta crucial en la actualidad: ¿regular o no regular la Inteligencia Artificial?

Este interrogante ha sido respondido afirmativamente por la Comisión y el Parlamento Europeo con una posición inicial clara desde abril del 2021, a través de la propuesta de Reglamento que aborda la materia y que actualmente se encuentra en fase de trilogos finales a fecha de redacción del presente prólogo.

Si bien, posteriormente el Consejo ha adoptado su posición común sobre el Reglamento de Inteligencia Artificial, encaminado a garantizar que las máquinas y los algoritmos introducidos en el mercado de la UE sean seguros y respeten la legislación vigente en materia de derechos fundamentales, así como los valores de la Unión, al tiempo que da valor a la figura del humanismo como elemento vigilante del desarrollo tecnológico. Quiere decir que se revaloriza el *principio de human in command*, es decir del control por parte del humano a las decisiones propuestas por la máquina, lo cual viene conectado con la Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales para la Década Digital, de fecha de diciembre de 2022 y marcará claramente las futuras propuestas legislativas sobre la materia.

En otras palabras, se destaca la importancia de que el ser humano esté al mando y mantenga el control sobre aquello que nos recomiendan los algoritmos. Específicamente en el ámbito de la justicia, esto implica que las máquinas actúan como herramientas auxiliares y nunca como sustitutos del criterio humano. La clave radica en encontrar un equilibrio delicado: fomentar la innovación sin restringirla y, al mismo tiempo, garantizar un respeto inquebrantable por los derechos fundamentales de los ciudadanos. Este posicionamiento europeo, marcado por la necesidad de regular la Inteligencia Artificial mientras se protegen los valores fundamentales de los justiciables, representa un hito significativo en el contexto de la cooperación judicial internacional que a su vez abre la puerta a que se desplieguen diversas líneas de investigación, como las que se encuentran en el presente libro colectivo.

Los análisis aquí planteados por diversos investigadores se adentran en los desafíos y oportunidades que surgen al fusionar la tecnología innovadora con las sólidas bases de los derechos humanos y el derecho procesal, proporcionando una visión crítica y esclarecedora sobre el futuro de la justicia en la era digital, por lo que estoy convencido de que el lector encontrará datos y enfoques que pocas veces había observado con anterioridad, debido a la avidez de los autores que conforman la obra.

En este sentido, el libro que tengo el honor de prologar, examina una variedad de temas innovadores y cruciales en la cooperación procesal internacional en materia tecnológica. Por un lado, explora la implementación de tecnologías digitales en áreas como la notificación o la obtención de pruebas electrónicas, así como los mecanismos de gestión procesal informatizada para la restitución de menores en situaciones de sustracción internacional, al tiempo que profundiza en los desafíos y beneficios del uso de nuevas tecnologías en la cooperación judicial penal, con especial atención a la inteligencia artificial y su papel en la lucha contra el cibercrimen.

Igualmente, el mismo contiene cuestiones teórico-prácticas, como la aplicación de tecnologías en investigaciones transnacionales o la gestión de datos personales en procedimientos judiciales así como cuestiones más específicas, entre los que nombramos la trata de personas en entornos digitales o la cadena de custodia en investigaciones donde participa la Fiscalía Europea. Asimismo, hay que puntualizar que presta atención a distintas tecnologías disruptivas más allá de la Inteligencia Artificial, al examinar por ejemplo el impacto potencial del *blockchain* en la resolución de conflictos internacionales.

Por todo ello, podemos afirmar que cada tema ofrece una perspectiva única sobre la intersección entre la tecnología y la cooperación judicial internacional, proporcionando una visión integral de cómo las innovaciones están remodelando el ámbito legal global a través del aporte de expertos y jóvenes juristas con muchas ganas de contribuir al avance de la ciencia procesal.

Para finalizar, es imperativo destacar la importancia de brindar oportunidades a jóvenes juristas e investigadores para contribuir al avance de la universidad en el ámbito del derecho y las nuevas tecnologías. Este prólogo me brinda la oportunidad de agradecer la confianza depositada en mí para asumir esta responsabilidad y, al mismo tiempo, felicitar a quienes lideran este proyecto colectivo. Quiero expresar mi total gratitud a los distinguidos profesores Paulo Ramón Suárez Xavier y Ana María Vicario Pérez, no solo por su dirección encomiable en la realización de este libro y el evento que le antecede, sino también por su compromiso constante en fomentar la participación de jóvenes talentos desde el inicio de sus carreras académicas, labor en la cual me sigo viendo reflejado.

Podemos decir, hablando en términos procesales, que este libro colectivo constituye una verdadera fuente de prueba de la capacidad de los jóvenes juristas e investigadores para abordar cuestiones de vanguardia en el campo del derecho y la tecnología. La colaboración y el intercambio de conocimientos entre generaciones demuestran un compromiso sólido con la educación superior y la investigación jurídica de calidad, que es fundamental para mantenernos actualizados en una disciplina como el derecho procesal, en constante evolución. Por medio de este espíritu de colaboración y apertura a nuevas perspectivas, estamos promoviendo los valores de la Universidad en mayúsculas, donde la diversidad de voces y perspectivas doctrinales enriquece nuestro entendimiento y nos prepara para los desafíos y oportunidades del futuro.

En Salamanca, a 23 de octubre de 2023.

**Federico Bueno de Mata**  
*Catedrático de Derecho Procesal*  
*Universidad de Salamanca*





# PRESENTACIÓN

Siguiendo la definición proporcionada por el diccionario de la Real Academia Española, se entiende por «cooperar» el actuar juntamente con otro u otros países para la consecución de un fin común. El título dado a la presente obra colectiva encaja así a la perfección con la doble finalidad pretendida: por un lado, reflejar la colaboración entre autores de los más diversos lugares e instituciones, dando buena muestra de que la *cooperación* en la Academia da lugar si cabe a mejores resultados; por otro lado y continuando con la definición que nos ocupa, es precisamente el objetivo de la presente obra proceder al estudio de una de las formas más aclamadas de *cooperación* entre Estados, cual es la judicial. Desde Castilla y León hasta Andalucía, recorriendo igualmente Portugal y Cuba, los investigadores que conforman esta obra contribuyen con sus trabajos al análisis de la cooperación judicial desde las más amplias perspectivas.

La situación derivada de la pandemia de la COVID-19, cuando las formas de comunicación e intercambio de información hasta el momento imperantes se manifestaron ineficaces, ha puesto sobre la mesa la necesidad de ahondar en el estudio de la digitalización en la colaboración entre autoridades judiciales de diferentes Estados. Habiendo trascurrido más de 70 años desde la Declaración de Schuman, el proceso de integración europea es ya una realidad. Por cuanto aquí nos ocupa en materia de cooperación judicial, en los últimos años se vienen dando importantes pasos en la mejora de su eficacia, de la comunicación entre autoridades y entre estas y los ciudadanos, así como del acceso de la ciudadanía a la justicia. Es precisamente en este punto donde la incorporación de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) cobra especial relevancia.

Cooperación judicial y digitalización aparecen de esta suerte unidas en un estudio transversal. Son muchos los motivos que justifican su importancia, cabiendo destacar aquí tan solo algunos de ellos: la cada vez mayor presencia de pruebas electrónicas determinantes del correcto desarrollo de procesos tanto civiles como penales; la necesidad de prevención y represión de ilícitos transnacionales cometidos mediante sistemas informáticos; la

conveniencia de reflexionar de forma crítica sobre la reciente normativa que regula las cuestiones anteriores; o la imperativa salvaguarda de los derechos fundamentales cuando en los procesos judiciales transnacionales intervienen instrumentos y mecanismos tecnológicos.

Con todo, a lo largo de las tres partes en que se estructura la obra, se abordan las distintas implicaciones de la digitalización en la emisión y ejecución de instrumentos de reconocimiento mutuo desde la perspectiva civil y penal, al tiempo que se aborda la posible afectación que la nueva realidad digital de la cooperación judicial puede tener sobre los derechos fundamentales de los enjuiciables.

Así, en la primera parte, se examina de la mano de Emilio Castro Durán el panorama legislativo actual de la cooperación judicial civil en la Unión Europea, ofreciendo una visión genérica de la materia que asienta las bases para el posterior acometimiento de cuestiones concretas. Tal es el caso de los temas respectivamente abordados por Diana Leira y Antonio José Vélez Torno, cuales son el certificado sucesorio europeo y la restitución de menores en el nuevo marco de eficiencia procesal derivado de la digitalización.

Similar esquema se sigue en la parte segunda de la obra, dedicada en este caso a la perspectiva penal. Comienza Ana María Vicario Pérez con la evolución del proceso penal europeo desde el punto de vista de la paulatina incorporación de las TIC, haciendo especial hincapié en los nuevos instrumentos legislativos referentes a la producción y conservación de pruebas electrónicas. Como cuestiones más específicas, la aportación de Jaime Criado Enguix puntualiza la irrupción de la inteligencia artificial como forma de lucha contra delitos transnacionales cometidos por medios computacionales; por su parte, Miguel Bueno Benedí se centra en el papel de las nuevas tecnologías en la emisión y ejecución de Órdenes Europeas de Investigación. Junto con ello, Ana Fuentes Cano examina un ejemplo concreto del papel de la digitalización en determinadas tipologías delictivas, como lo es la trata de seres humanos.

La tercera parte de la obra se destina a la necesaria salvaguarda de los derechos fundamentales en el desarrollo de los procedimientos de cooperación judicial, más si cabe ante la aparición de nuevos instrumentos tecnológicos. En esta línea, Raquel Cardoso analiza la jurisprudencia del TJUE y del TEDH referente a la protección de derechos en el trascurso de investigaciones judiciales penales internacionales; estrictamente relacionado con ello, Andrea Jamardo Lorenzo dedica su estudio al derecho al debido proceso del enjuiciable, indagando sobre la cadena de custodia en el curso de investigaciones acometidas por la Fiscalía Europea. Sobre esta última institución versa también el trabajo de Antonio Vasco Gómez, quien reflexiona, igualmente desde el punto de vista de las investigaciones penales, sobre el derecho a la protección de datos. Isabela Erika Ungureanu Orosz y Laura Márquez Muñoz orientan sus contribuciones a los riesgos de las nuevas tecnologías disruptivas en los procesos internacionales, abordando respectivamente el uso de la inteligencia artificial y del *blockchain*. Finalmente, Wilbemis Jerez Rivero,

Miladys Ruiz Barreto y Daylin Váldez Hernández permiten efectuar una comparativa entre la cooperación judicial en la Unión Europea y otros procesos de integración, como es el caso de los habidos en Latinoamérica.

En suma, nos encontramos ante una obra merecedora de lectura para quienes investigan la temática. Como directores de la misma, no podemos más que agradecer a cada uno de los autores su esfuerzo, dedicación y compromiso con este proyecto. Y por supuesto, nuestra gratitud a los lectores, para quienes deseamos que encuentren en estas páginas un entorno de aprendizaje y reflexión.

En Sevilla y Burgos, septiembre de 2023

**Paulo Ramón Suárez Xavier y Ana María Vicario Pérez**



# **PARTE I**

---

## **APLICACIONES DE LA DIGITALIZACIÓN EN LA COOPERACIÓN JUDICIAL CIVIL**



# **COOPERACIÓN JUDICIAL CIVIL INTERNACIONAL: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Y OBTENCIÓN DE PRUEBAS ELECTRÓNICAS**

**Emilio Castro Durán**

*Doctorando en Derecho Procesal Universidad de Granada*

**Resumen:** La cooperación jurídica entre los diferentes países es fundamental para garantizar la tutela judicial efectiva. Los órganos judiciales españoles solicitan de manera formal la colaboración con terceros países para la realización de actuaciones jurisdiccionales fuera de su ámbito territorial. Es lo que se conoce como auxilio judicial internacional, en nuestro estudio, civil y mercantil. La cooperación jurídica con terceros países se ha visto afectada por el avance científico, en concreto, por la irrupción de las nuevas formas de comunicación. Por ello, resulta necesario analizar la digitalización de la cooperación jurídica internacional, en concreto, los actos de comunicación electrónicos, esto es, la notificación electrónica y, de otro lado, la obtención de pruebas de naturaleza electrónica en el extranjero a fin, de garantizar en ambos casos, las garantías procesales de las partes así como, las cuestiones de licitud y forma de obtención de las pruebas electrónicas.

**Palabras clave:** cooperación internacional, auxilio judicial, digitalización, notificación, prueba.

**Sumario:** 1. La asistencia judicial internacional en la era digital  
2. La notificación electrónica internacional. 3. Obtención de pruebas electrónicas internacionales. 3.1 La prueba electrónica. 3.2 Obtención de la prueba electrónica: cuestiones generales. 3.3 Obtención de pruebas electrónicas extranjeras: régimen convencional e institucional. 4. Práctica y valoración de la prueba electrónica en España. 5. Conclusiones. 6. Bibliografía

## **1. La asistencia judicial internacional en la era digital**

La cooperación internacional es una rama del ordenamiento jurídico perteneciente al derecho procesal internacional siendo la asistencia judicial internacional una vertiente especial del derecho internacional privado que tiene una dimensión particularmente desarrollada en el ámbito del proceso. La

asistencia judicial internacional se fundamenta en la necesidad de paliar por parte del ordenamiento jurídico los inconvenientes que producen en el desarrollo del proceso la imposibilidad de ejercer el poder jurisdiccional fuera del territorio del propio estado<sup>1</sup>.

La asistencia judicial internacional se articula a través de los actos procesales, estas son: las notificaciones y, la obtención y prácticas de las pruebas fundamentalmente. Los actos se sustancian en la necesidad de llevar a buen término el desarrollo del proceso. Para ello, el estado se sirve principalmente de los miembros y agentes del cuerpo diplomático. Sin embargo, no siempre los actos procesales pueden llevarse a cabo sin la intervención de la autoridad extranjera, en especial, los órganos jurisdiccionales extranjeros. Por ello, la cooperación jurídica internacional resulta imprescindible en un mundo cada vez más globalizado y en contante flujo de intercambios comerciales, y todo ello se haya regulado mediante normas de origen convencional e institucional y, en su defecto, el derecho interno generalmente tiende a facilitar la asistencia debida.

Dentro de los actos procesales que precisan de asistencia judicial internacional, tenemos, en primer término el régimen de las notificaciones internacionales que se necesitan realizar en territorio extranjero. Este acto procesal guarda especial relación con los derechos fundamentales a la tutela judicial efectiva y a un proceso con todas las garantías de defensa del art. 24 de la Constitución (en adelante, CE) porque la notificación es el pilar sobre el se articulan las comunicaciones entre las partes y los órganos jurisdiccionales, de tal modo, que sin ellas no se podría transmitir la información esencial relativa al proceso como son la comunicación de la demanda, los emplazamientos, el señalamiento... etc. De ahí, a la escrupulosa diligencia que se debe de exigir por parte de los órganos jurisdiccionales para asegurar fehacientemente que la notificación haya sido recibida por su receptor o, al menos, debidamente practicada.

En segundo lugar, la asistencia judicial internacional opera para requerir a la autoridad extranjera la realización de un acto de instrucción procesal, concretamente, obtención y práctica de pruebas. La obtención de fuentes de prueba en el extranjero se articula a través de una solicitud del estado requiriente que es evaluada por una institución especial para este procedimiento, esto es, la comisión rogatoria.

Junto a los actos de notificación y obtención de pruebas, la asistencia judicial internacional opera también en otros más particulares como la presentación en un procedimiento de actos procesales como la demanda, la solicitud de reconocimiento de decisiones, adopción de medidas cautelares, obtención de alimentos, restitución de menores o petición de justicia gratuita.

---

1 FERNÁNDEZ ROZAS, J. Y SÁNCHEZ LORENZO, S., *Derecho Internacional Privado*, Thomson reuters, 2022, pp. 336.



En base a lo expuesto podríamos afirmar que la asistencia judicial internacional es una rama multidisciplinar del derecho que presenta manifestaciones del derecho internacional privado y del derecho procesal debido a que su finalidad consiste en una aplicación judicial efectiva del derecho extranjero.

La asistencia judicial internacional se articula a través de varios regímenes: régimen común, convencional e institucional. El régimen común, o dicho de otro modo, el derecho autónomo español se articula en los art. 276 a 278 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (en adelante, LOPJ), el Título I de la Ley 29/2015, de 30 de julio, de cooperación jurídica internacional en materia civil. El régimen común se aplica en ausencia de los regímenes convencional e institucional. Su carácter residual viene fundamentado, desde un punto de vista práctico, en el desarrollo de normas convencionales o institucionales que vienen a establecer un régimen de actuación recíproco entre naciones.

El desarrollo de las normas de origen convencional se debe, principalmente, a las labores llevadas a cabo por la Conferencia de la Haya de derecho internacional privado, dando lugar a tres convenios sucesivos sobre procedimiento civil y otros complementarios, sin obviar, el desarrollo de convenios bilaterales entre España y otros estados dando lugar a un complejo sistema de normas sobre asistencia judicial internacional que suele suscitar problemas para delimitar los ámbitos de aplicación e identificación de las normas aplicables.

El último de los regímenes es el institucional. En este ámbito se debe de apelar a la europeización de la cooperación judicial en materia civil en las competencias que han delegado los estados miembros de la Unión Europea, recogidas en los art. 81 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea que han dado origen a un desarrollado sistema de asistencia judicial internacional entre países miembros.

Llegados a este punto, podemos vislumbrar que la asistencia judicial internacional es una rama esencial del ordenamiento jurídico que permite la colaboración efectiva entre órganos jurisdiccionales de distintos estados con el fin de garantizar la tutela judicial efectiva en litigios con carácter internacional, ya sea por el objeto o el origen de las partes, siendo quizás, las instituciones más importantes: la notificación internacional y la obtención y práctica de fuentes de pruebas en el extranjero.

Dichas instituciones procesales presentan una complejidad idónea del derecho internacional privado, tanto en cuanto, existen multitud de convenios normativos, y otra complejidad, de carácter específico, más procesal, respecto a la naturaleza de la notificación y la prueba que se han visto agravadas por la irrupción de las nuevas tecnologías de la información que han transformado las relaciones sociales y jurídicas dando lugar a un proceso de digitalización masiva, que según los expertos, han dado lugar a la era digital, y que en nuestro caso se han transformado por completo los viejos sistemas

# COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL A LA LUZ DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS: RIESGOS, UTILIDADES Y PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES

El libro *Cooperación judicial internacional a la luz de las nuevas tecnologías: riesgos, utilidades y protección de derechos fundamentales* explora cómo la tecnología está transformando el panorama de la cooperación judicial a nivel europeo e internacional. Asimismo analiza los riesgos y beneficios que surgen de la implementación de nuevas tecnologías en el ámbito de la cooperación judicial y cómo estas innovaciones afectan a la protección de los derechos fundamentales de los justiciables. A través de una investigación exhaustiva, esta obra ofrece una visión crítica de los desafíos y oportunidades que la tecnología plantea en el contexto de la cooperación judicial internacional en la Unión Europea, destacando la importancia de encontrar un equilibrio entre la eficiencia procesal y la preservación de los derechos fundamentales de cariz procesal. Se trata de una obra esencial para comprender cómo el proceso y, especialmente, la cooperación judicial internacional, se adapta a la era digital y busca garantizar una justicia transfronteriza de manera efectiva y justa.

---

## DIRECCIÓN

Paulo Ramón Suárez Xavier y Ana María Vicario Pérez

## PRÓLOGO

Federico Bueno de Mata

## AUTORES

Miguel Bueno Benedí, Raquel Cardoso, Emilio Castro Durán, Jaime Criado Enguix, Ana M. Fuentes Cano, Andrea Jamardo Lorenzo, Wilbemis Jerez Rivero, Diana Leiras, Laura Márquez Muñoz, Miladys Ruiz Barreto, Isabela Erika Ungureanu Orosz, Daylin Váldez Hernández, Antonio Vasco Gómez, Antonio José Vélez Toro y Ana María Vicario Pérez

PVP: 30,00 €

ISBN: 978-84-1194-185-3



9 788411 941853